

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día veinticuatro de octubre de dos mil once, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Antonio Palacios García y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto. Excusa debidamente su asistencia el concejal D. José Luis Ulecia Narro.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 25 de agosto de 2011, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
30.08.2011	• Aprobación de la percepción de dietas del mes de mayo de 2011.
01.09.2011	• Orden de ejecución sobre los inmuebles sitios en C/. San Blas, núms. 7 y 9.
01.09.2011	• Exención de I.V.T.M. en un vehículo a favor de D. José Medrano Rodríguez.
07.09.2011	• Festivos locales a efectos escolares.
29.09.2011	• Licencia de primera ocupación para 34 viviendas, locales y garajes en C/. Las Escuelas, nº 6, a favor de Construcciones José Martín, S.A.
11.10.2011	• Disconformidad municipal con la no inclusión de La Hermedaña, como festivo escolar el 28 de mayo de 2012.
17.10.2011	• Exención de I.V.T.M. en un vehículo a favor de D ^a M ^a Begoña Ijalba Monge.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- SORTEO DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

Visto lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que regula la formación de Mesas Electorales, y cumplidas todas las formalidades legales establecidas.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, acuerda:

Primero.- Efectuar sorteo y formar las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se designan y para los cargos que se reseñan:

TITULARES (MESA A):

- PRESIDENTE/A Ana Jalón Urbina 16.612.088-Q
- 1^{er} VOCAL Iñaki Karmele Bilbao García 30.671.216-A
- 2^o VOCAL M^a Rosa Barriobero Ulecia 16.526.817-Y

SUPLENTES (MESA A):

- de PRESIDENTE/A ... Sagrario Ijalba Monge 22.714.067-A
- de PRESIDENTE/A ... Mariano González Medrano 16.568.014-X
- 1^o de 1^{er} VOCAL Juan Ignacio Carrión Gutiérrez 07.567.917-C
- 2^o de 1^{er} VOCAL Francisco Javier García Bañares 16.579.940-E
- 1^o de 2^o VOCAL Julia Fonseca Bazo 16.511.128-A
- 2^o de 2^o VOCAL Juan José Aragón Fernández 16.574.499-D

TITULARES (MESA B):

- PRESIDENTE/A Susana Itziar Muñoa Ubis 16.619.824-R
- 1^{er} VOCAL Jessica Martínez Padilla 16.623.666-W
- 2^o VOCAL Margarita Ulecia Rodríguez 16.575.779-R

SUPLENTES (MESA B):

- de PRESIDENTE/A ... Matías Ubis Barriobero 16.554.617-E
- de PRESIDENTE/A ... Justo Pablo Rodríguez Corral 16.533.214-D
- 1^o de 1^{er} VOCAL Paula Ramos Gavira 48.911.719-B
- 2^o de 1^{er} VOCAL Jesús María Rodríguez Castellanos 16.599.559-E
- 1^o de 2^o VOCAL Sandra Marín Perujo 16.628.996-L
- 2^o de 2^o VOCAL Rebeca Ulecia Muntión 16.594.446-S

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Logroño y notificar a los designados, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 26, 27 y 101 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

4.- SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, SOBRE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA CALLE SAN BLAS.-

Se da cuenta de la Sentencia firme nº 315/2011, de 19 de julio de 2011, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Procedimiento Ordinario 288/2010, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el concejal D. José Luis Ulecia Narro frente al expediente de Contribuciones Especiales de la Calle San Blas.

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. José Antonio Palacios García, señalando que no estaban de acuerdo con la Sentencia, que contiene diversos errores, que se menciona el acta del 22 de junio cuando es el 29 de abril, que se confunde el apellido del demandante. Señaló que no están de acuerdo puesto que

el tema de la igualdad no se cumple, y que la demanda estaba bien formulada, y que pese a ello acatan la Sentencia.

Señaló el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez que la Sentencia es muy clara, y que es una Sentencia rotunda y concisa, que muestra a lo que iba encaminado el juicio, que se trataba de una demanda política más que buscar soluciones para los ciudadanos.

Replicó el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. José Antonio Palacios García que la discusión no era si hacer o no la obra, sino las cuotas y la votación.

Contestó el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez que si el actual portavoz hubiera seguido todo el procedimiento y vería como lo fueron enmarañando, encaminándolo a nivel político contra el Alcalde y un concejal, que contaban con unos porcentajes ínfimos en la Calle San Blas. Señaló por último el orgullo que supone esta Sentencia para el Ayuntamiento de Entrena.

A continuación el concejal D. Manuel Rodríguez Rodríguez y el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. José Antonio Palacios García, solicitaron la inclusión del siguiente escrito en el acta:

"Como no puede ser de otra manera en primer lugar acatamos la sentencia, pero dicho esto, no estamos de acuerdo con ella.

Sencillamente creemos que es una sentencia temeraria, que se pasa por el arco del triunfo el derecho fundamental de la igualdad. Como dice la sentencia:

"Y por último, debe rechazarse el argumento de la parte demandante de que se vulnera el principio de igualdad porque se obliga a abstenerse a dos concejales y ellos dos no se abstienen, porque la abstención es un acto voluntario de los citados concejales, que deciden libremente abstenerse y para nada afecta a la actuación de los dos concejales que no decidieron abstenerse".

Estos no se han leído ni el acta, claro mal la pueden leer, si en los fundamentos de derecho se habla del acuerdo votado el 22/06/2010, no hemos encontrado ese acta de pleno por ninguna parte, simplemente no existe, nunca hubo un pleno en dicha fecha, no sabemos qué han juzgado. Si hubiesen leído el acta del día 29/04/2010 que fue cuando se votó, no el 22/06/2010 como dicen, hubiesen podido leer:

"Previo al inicio del tratamiento del siguiente punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ausentan los concejales D. José Antonio Espinosa Pérez, por concurrir en dicho Corporativo deber de abstención, por tener interés directo en el asunto, en calidad de Presidente de la Comunidad y D. Manuel Rodríguez Rodríguez por tener propiedades relevantes en el ámbito de las Contribuciones especiales".

Por lo tanto la abstención no es un acto voluntario, ni gratuito, sino que viene dada por el informe amparado en la Ley del secretario incluido en el acta.

Por cierto lo de "D. Manuel Rodríguez Rodríguez por tener propiedades relevantes en el ámbito de las Contribuciones especiales". Tenemos que matizar esta apreciación: si Relevante es tener el 50% de un solar de 220 m², o sea una propiedad de 110 m² de solar, que con la valoración del técnico municipal del expediente a 180 € el m² da un valor de 19.800 €, y el tener un piso como tiene uno de los que sí han votado, de qué valor ponemos 120.000 €, 150.000 € o 180.000 €, esto es: no tener propiedades relevantes. Tiene tela la relevancia.

No obstante, como decíamos al principio, acatamos la sentencia aunque incluso le cambien el segundo apellido al demandante y no la hemos recurrido porque visto la seriedad y la profesionalidad de la justicia con que se ha llevado este tema que hemos llegado a la conclusión que no merece la pena llevarla al Constitucional.

Para terminar, estamos en un estado de derecho y cuando alguien cree que se lesionan sus intereses o los intereses de cualquier colectivo o se cree que se incumple la ley tiene el derecho y algunas veces hasta la obligación de acudir a la Justicia, y sepan que este derecho lo ejercitaremos siempre que lo creamos oportuno."

Tomó la palabra el concejal D. Miguel Ángel García Corral solicitando que se indiquen e incluyan en el Acta el apartado de los porcentajes que figuran en la Sentencia del Alcalde-Presidente, y del anterior concejal: *"Ha de tenerse en cuenta que es una actuación que afecta a unos 45 propietarios, y por tanto no exclusivamente a las propiedades de los dos concejales, y las cuotas respectivamente son de 112,04 € y de 6,61 €, respectivamente, lo que supone un 0,4381% y un 0,0250% respecto del coste de la obra."*

Por último señaló el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, que si en el solar del que es copropietario D. Manuel Rodríguez Rodríguez se pueden construir 12 viviendas, al final es un millón de euros el interés del citado concejal.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2011.-

Visto el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función y que no afectan a bajas y altas de crédito de personal. Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función.

Vista la documentación obrante en el expediente y lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Lo dispuesto en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Lo dispuesto en los Artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales. Lo dispuesto en la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Tras la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Euros
9.481	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS MUNICIPALES	750,00 €
TOTAL GASTOS		750,00 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Euros
3.226.02	FESTEJOS POPULARES. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	750,00 €
TOTAL GASTOS		750,00 €

Situación final de las partidas tras la modificación:

Aplicación Presupuestaria		Situación inicial	Situación Final
9.481	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS MUNICIPALES	5.000,00 €	5.750,00 €
3.226.02	FESTEJOS POPULARES. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	75.000,00 €	74.250,00 €

Segundo.- Modificar las subvenciones nominativas establecidas en las bases de ejecución del Presupuesto 2011, figurando la Asociación Deportiva Villa de Entrena (G-26486811) con una subvención total para el año 2011 de 1.500,00 €, que se procederá a la oportuna tramitación y aportación de justificantes de los gastos efectuados.

Tercero.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:20 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez